



Viernes 16 de Mayo
Año 2014.

Boletín N° 181

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03 - 04 - 05 - 06
P. ORDENANZAS	06 - 07 - 08
DECRETO	08 - 09 - 10 - 11
DECRETO	12 - 13 - 14
RESOLUCIONES	14 - 15 - 16
CONVENIOS	16 - 17 - 18
LICITACIONES	18 - 19
R. OPOSICION	19
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS	00

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 03 de Abril 2014.

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1483, 1536 y 1767, y el Acta N° 44/2013 del Honorable Tribunal de Cuentas, con la liquidación Practicada por dicho Órgano Contralor, sobre la Liquidación de la Dieta de los señores Concejales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Organismo contralor y, conforme al dictamen emanado del mismo, advierte que se pagaron en infracción al Artículo 92 de la L.O.M.

Que, el concepto abonado (Título) a los señores Concejales, es extraño a la Dieta establecida por la Legislación Vigente, formulando la observación con apoyo al Artículo 92° de la L.O.M, pudiendo resaltar de aplicación, el CAPITULO IX RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS, Artículo 241° cc.

Que, en consecuencia es necesario suspender en todos sus términos las Ordenanzas N° 1483, N° 1536.

Que, es facultad del Honorable Cuerpo, dictar la norma en consecuencia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Prorrogase por el termino de 90 días más, la Ordenanza registradas bajo el N° 1767, suspendiendo las Ordenanzas N° 1483 y N° 1536.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2014, 3ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1791

Carmen de Patagones, 21 de Abril de 2014
Expediente N° 4084-527HCD/14

VISTO:

La necesidad de organizar campañas de concientización ambiental y reciclado de basura y

CONSIDERANDO:

Que, con el presente proyecto se pretende generar la concientización en el cuidado del medio ambiente y reciclado de basura en los hogares, a través del joven y niños desde las escuelas.

Que, dándoles las herramientas para que aborden estos temas en forma creativa generando asimismo un espacio de participación.

Que, el cuidado del medio ambiente es el futuro de todos.

Que, en la actualidad el cuidado del medio ambiente es un tema que preocupan a la sociedad y como reflejo de ello, las instituciones educativas demuestran una preocupación creciente por la falta de conciencia que afecta cada vez más al planeta.

Que, es imperioso destacar que no alcanza con las leyes y ordenanzas ya vigentes es necesario además generar iniciativas para prevenir así ocuparnos y preocuparnos de ello,

Que, es importante involucrar a los adolescentes y niños es decir que a través de ellos se generan campañas de concientización,

Que, a través del concurso se pretende junto a al sistema educativo se trabaje sobre la concientización del medio ambiente.

Que, la participación en el concurso será una instancia donde los joven y niños de Villalonga expondrán con creatividad el cuidado del medio ambiente, es decir los hará pensar en las

consecuencias nocivas que le damos al mal manejo de la basura

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°. Crease un concurso sobre la concientización del reciclado de basura y cuidado del medio ambiente en las Escuelas y Jardines de Infante de la Localidad de Villalonga.--

Artículo 2ª Destinado para adolescentes que cursen el nivel medio, la elaboración de un logo usando su creatividad y no deberá contener más de tres colores y confeccionado en forma manual.-----

Artículo 3°. Para niños de Jardines de infantes y escuelas primarias se basara en la elaboración de un slogan con la condición que debe estar la palabra reciclar o en algunas de sus conjunciones.-----

Artículo 4°. El Jurado será integrado por un representante de la Comisión del Medio Ambiente del H. C. Deliberante, un representante de la Sub. Dirección de medio ambiente Municipal, un Representante local comprometido con el medio ambiente de Villalonga Marisa Pauloni, Daniel Delgobo y Profesora de arte Natalia Sensini y Laura Elfi.-----

Artículo 5°. En lo referido al concurso cabe aclarar que la profesora de Arte Natalia Sensini lo efectuara en lo referido al logo con los alumnos secundarios y mientras que la Profesora de Arte Laura Elfi lo realizara con los jardines de infantes y escuelas primaria.-----

Artículo 6°. Las bases del concurso formaran parte de la presente Ordenanza, como Anexo I.-----

Artículo 7°. Que a partir de la fecha de promulgación y hasta el día 23 Mayo tendrán tiempo para presentar los trabajos a concursar, así mismo el 27 de mayo del año en curso el jurado decidirá los ganadores de los concursos.-----

Artículo 8. En la sesión del día 28 de Mayo del Honorable

Concejo Deliberante se darán a conocer los ganadores y asimismo los premios se entregaran en el acto aniversario de la localidad.-----

Artículo 9°. El slogan y logo ganador será exhibido en el banco provincia de Villalonga y Municipalidad de Patagones.

Artículo 10: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA, 4ª REUNIÓN, DEL DIA 16-04-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES INTRODUCIDAS.

REGISTRADO BAJO N°1792

Carmen de Patagones, 21 de Abril de 2014.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-492HCD/14.-

VISTO;

La necesidad de regular la apertura del pavimento para la colocación de servicios, y;

CONSIDERANDO;

Que, es necesario que cuando el vecino solicita cortar el pavimento para instalar algún servicio, exista algún ordenamiento como por ejemplo, tipo de corte, material a utilizar y plazo para su reparación.

Que, la obra de pavimento es muy costosa para el vecino y el Estado, donde hoy vemos en distintos lugares del Partido de Patagones, cortes en el pavimento para la colocación de algún servicio, que no han sido correctamente reparados y por consecuencia hay sectores de pavimento se encuentra totalmente deteriorado.

Que, será obligación del Estado, que cuando realice una obra pavimento, deberá llevar el /los servicios a la vereda de todos

los frentistas con viviendas o terrenos baldíos a los efectos de evitar roturas posteriores.

Que, cuando el vecino solicite abrir el pavimento para colocar un servicio, deberá constituir con un fondo de garantía, que será devuelto a los 30 días de su reparación, en caso que no se repare, el Estado Municipal puede hacer uso del fondo, previo a intimaciones fehacientes.

Que, la empresa proveedora de servicios de agua y cloacas, deberá solicitar autorización para abrir el pavimento con el fin de reparar algún servicio, y será su responsabilidad dejarlo en las condiciones que se encontraba.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1: Crease el fondo de garantía, para la apertura del pavimento, en caso de la colocación de un servicio, cuyo valor será equivalente a la suma de los valores dados por Vialidad Nacional, en la tabla para la aplicación del Decreto 1295/02, para la mano de obra compuesta por dos oficiales (índice Nº1), y el metro cúbico de hormigón elaborado (índice Nº87), correspondientes al último índice publicado vigente al momento de la solicitud de apertura del espacio público requerido, que deberá depositar el solicitante en la Municipalidad, en garantía y será restituído a los treinta días de haber sido reparado, bajo los lineamientos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2: Autorícese al Poder Ejecutivo a hacer uso del fondo de garantía pasado los 30 días de la apertura del pavimento, si el contribuyente no la ha reparado, previa notificación.-----

ARTÍCULO 3: Autorícese al Poder Ejecutivo cuando se construya un pavimento nuevo a llevar los servicios a la vereda de aquellos frentistas que no tengan la conexión, con cargo a ellos, previa notificación.-----

ARTÍCULO 4: El Fondo de Garantía será depositado en la

cuenta 7/9 del Banco Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA, 4ª REUNIÓN, DEL DIA 16-04-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº1799

Carmen de Patagones, 21 de Abril de 2014.

EXPEDIENTE 4084-379HCD/13

VISTO: El expediente 4084 - 379HCD/13, y;

CONSIDERANDO; Que, la Guardería de Caritas Parroquial "Padre Juan Bertolone" de Patagones, solicita la eximición del pago del 5%, según lo establecido bajo Ordenanza 110/05.

Que, la misma correspondiente a autorización Rifa, registrada bajo Ordenanza Nº 1516, aprobada en Sesión Extraordinaria del día 19/03/2013.

Que, de acuerdo al Artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Honorable Concejo Deliberante establecer dicha eximición.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 110/05, a la Guardería Padre

Juan Bertolone -, por lo recaudado en Rifa Autorizada por Ordenanza Nº 1516.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA, 4ª REUNIÓN, DEL DIA 16-04-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº1800

Expediente Nº 4084-133HCD/12

VISTO: El pedido efectuado por el Sr. VIRJAN ESPINOZA, y

CONSIDERANDO: Que, a fs. Uno (1) el Sr. ESPINOZA solicita la condonación de la deuda que en concepto de pavimentación registra sobre su vivienda ubicada en calle Mendoza Nº 188 de Carmen de Patagones;

Que, conforme informe socio económico de fs. Catorce (14) la Dirección de Acción Social aconseja que debido a su carencia de recursos económicos, debería darse respuesta favorable al pedido;

Que, de acuerdo al tratamiento dado el pedido por el Honorable Concejo Deliberante deberá confeccionarse el pertinente proyecto de Ordenanza de condonación y remitir al Honorable Concejo para su tratamiento por ser una facultad del Honorable Cuerpo, la aprobación de la misma;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda de pavimentación que registra el Sr. Espinoza Ramirez, Virjan del Transito con el Municipio de Patagones, sobre el inmueble de su propiedad ubicado en Calle Diagonal Mendoza Nº 188 de Carmen de Patagones:

PAVIMENTO CIRCUNSCRIPCIÓN I- SECCION A- MANZANA 84- PARCELA 1- INMUEBLE 7570-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA, 4ª REUNIÓN, DEL DIA 16-04-2014. APROBADO POR MAYORIA CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO Nº1801

Carmen de Patagones, 21 de Abril 2014.

EXPEDIENTE Nº 4084-319HCD/13

VISTO: El expediente 4084 - 319HCD/13, y;

CONSIDERANDO; Que, Club Social y Deportivo "Villa Morando", solicita la eximición del pago del 5%, según lo establecido bajo Ordenanza 110/05.-

Que, la misma correspondiente a autorización Rifa, registrada bajo Decreto Municipal Nº 2383/12, Ordenanza Nº 1412/12.-

Que, de acuerdo al Artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Honorable Concejo Deliberante establecer dicha eximición.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 110/05, al Club Social y Deportivo "Villa Morando", por lo recaudado en Rifa Autorizada, bajo Decreto Municipal Nº 2383/12 y Ordenanza Nº 1412/12.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA, 4ª REUNIÓN, DEL DIA 16-04-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº1802

Carmen de Patagones, 21 de Abril 2014

EXPEDIENTE Nº 4084-870/13

VISTO: El expediente 4084 – 870/2013, y;

CONSIDERANDO: Que, la Cooperadora Hogar de Ancianos de Patagones, solicita la eximición del pago del 5%, según lo establecido bajo Ordenanza 110/05.

Que, la misma correspondiente a autorización Rifa, registrada bajo Ordenanza Nº 1661, aprobada en Sesión ordinaria del día 02-10-2013.

Que, de acuerdo al Artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Honorable Concejo Deliberante establecer dicha eximición.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 110/05, a la Cooperadora Hogar de Ancianos de Patagones, por lo recaudado en la Rifa Autorizada, bajo la Ordenanza Nº 1661.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA, 4ª REUNIÓN, DEL DIA 16-04-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº1803

Carmen de Patagones, 21 de Abril de 2014.

EXPEDIENTE Nº 4084-486HCD/14

VISTO: El expediente 4084 – 486HCD/14, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01 la Cooperadora del Hospital de Patagones, solicita la eximición del 5% de monto total, del premio de la rifa, destinada a la adquisición de bienes e insumos que requiere el Hospital "Dr. Pedro Ecay".

Que, la eximición solicitada obra bajo expediente 4084 – 507/13, autorizada por Ordenanza Nº 1592.

Que, de acuerdo al Artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Honorable Concejo Deliberante establecer dicha eximición.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 110/05, a la Cooperadora del Hospital Municipal, por lo recaudado en la Rifa Autorizada, bajo expediente 4084 – 507/13, Ordenanza Nº 1592.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA, 4ª REUNIÓN, DEL DIA 16-04-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº1804

Carmen de Patagones, 21 de Abril 2014.

EXPEDIENTE Nº 4084-471HCD/14

VISTO: El expediente 4084 – 471HCD/14, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante nota la Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones, Presidente Juan S. BILOS, solicita se prorogue para el periodo 2014 la exención al pago de la Tasa Municipal por marcas, señales y guías, beneficio otorgado oportunamente y renovado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dicar su norma en consecuencia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Exímase de la Tasa Municipal por Marca, Guías y señales, Ejercicio 2014, a la Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA, 4ª REUNIÓN, DEL DIA 16-04-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº1805

Carmen de Patagones, 21 de Abril 2014.

EXPEDIENTE Nº 4084-1381/14

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1381/14, y.

CONSIDERANDO: Que, a fojas uno (01) del presente obra nota del Presidente de la ASOCIACION PATAGONICA PARA LA SANIDAD Y PROTECCION AGROPECUARIA (Apsapa) de la ciudad de Viedma (R.N. Sr. GENARO GRAZIA, informando que la mencionada institución ha decidido efectuar una donación de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) con destino al Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.-

Que, la Secretaría de Salud y el Señor Intendente Municipal han tomado conocimiento de lo actuado.-

Que, conforme lo indicado por el Sr. Secretario de Hacienda, corresponde el dictado de la norma legal pertinente que avale dicha donación.

POR ELLO, EL HONORABLE

CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Aceptase la donación efectuada por la ASOCIACIÓN PATAGONICA PARA LA SANIDAD Y PROTECCION AGROPECUARIA (Apsapa) de la ciudad de Viedma (R.N.), a favor de la Municipalidad de Patagones, la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) destinados al Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA, 4ª REUNIÓN, DEL DIA 16-04-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº1806

Carmen de Patagones, 21 de Abril 2014.

EXPEDIENTE Nº 4084-1102/13

VISTO:

El Acta de Transferencia de Traspaso de la propiedad de bienes y equipos no fungibles del proyecto de emergencia para la prevención, vigilancia y control de enfermedades tipo influenza H1N1- BIRF 7843-AR a la Intendencia de Patagones, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Secretaría de Programas Sanitarios del Ministerio de Salud de la Nación, transfiere a la Intendencia de Patagones, Provincia de Buenos Aires, la propiedad de la Ambulancia de Transporte Marca Fiat, Modelo 711-Ducato Maxicargo que

fuera adquirida con los fondos del proyecto de Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades tipo influenza H1N1 – BIRF 7843-AR que se detalla en lista anexa;

Que,

corresponde la elevación al H.C. Deliberante para su consideración y aprobación:

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Acta de Transferencia de Traspaso de la propiedad de bienes y equipos no fungibles del proyecto de emergencia para la prevención, vigilancia y control de enfermedades tipo influenza H1N1- BIRF 7843-AR a la Intendencia de Patagones, Provincia de Buenos Aires, por la cual se transfiere a la Intendencia de Patagones, Provincia de Buenos Aires, la propiedad de la Ambulancia de Transporte Marca Fiat, Modelo 711-Ducato Maxicargo que fuera adquirida con los fondos del proyecto de Emergencia para la Prevención Vigilancia y Control de Enfermedades tipo influenza H1N1 – BIRF 7843-AR que se detalla en lista anexa.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA, 4ª REUNIÓN, DEL DIA 16-04-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 1807

Carmen de Patagones, 21 de Abril 2014.-

Corresponde a Expediente 4084-1410/14.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1410/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el Acta de Adhesión entre la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones al Programa Operadores de Calle.-

Que, a través del mismo la Municipalidad se compromete a la implementación local del Programa como una política de prevención para detectar y abordar con inmediatez territorial situaciones de vulnerabilidad en que pudieran encontrarse niñas, niños y jóvenes que requieran de la articulación de los recursos del sistema de Promoción y Protección de derechos de nivel Provincial y Municipal.-

Que, esa Secretaría se compromete a remitir un aporte mensual que no podrá exceder el equivalente a quince (15) becas del Programa Centro de Día por el mismo período, importe que se ajustará en el tiempo conjuntamente con la variación de las mismas.-

Que, asimismo se adjunta a las presentes actuaciones el Programa elevado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, por los cuales se obligan al desarrollo del mismo.-

Que, el acuerdo tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse automáticamente por iguales períodos.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante la aprobación del mismo para la suscripción de la citada acta de adhesión.-

Que, a estos efectos resulta procedente, de acuerdo a lo indicado, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su aprobación.-

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Apruébese el ACTA DE ADHESION AL "PROGRAMA DE OPERADORES DE CALLE" suscripto entre la SECRETARIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, en el Marco del fortalecimiento del Sistema de Protección de Derechos del Niño, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el Programa "OPERADORES DE CALLE" obrante en las presentes actuaciones de fojas 2 a 10, elevado por la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA, 4ª REUNIÓN, DEL DIA 16-04-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº1808.-

Carmen de Patagones, 21 de Abril de 2014.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-233HCD/13.-

VISTO:

El estado de deterioro del puente de la localidad de Bahía San Blas, y;

CONSIDERANDO:

Que, hay una gran preocupación por parte de los habitantes por el deterioro progresivo que a simple vista puede observarse en su estructura.-

Que, el puente es materia prioritaria de conectividad y desarrollo para

la comunidad y el crecimiento turístico de esta zona.-

Que,

existiendo un cartel indicando que la carga máxima permitida es de 15Toneladas, siguen circulando camiones con cargas muy superiores, con pesos máximos de entre 30 y 45 mil Kilos.-

Que, el único ingreso a la bahía, es a través de un puente cuyo ancho permite el paso de un solo vehículo.

Que, con el transcurso de los años y debido al deterioro que viene sufriendo la estructura por efectos climáticos marítimos, elevación del nivel medio del mar y oleaje, cargas ambientales, cargas propias y cargas de servicio, es necesario, realizar un estudio o diagnóstico de dicha estructura por ingenieros o técnicos especializados, que aseguren cuál es la carga máxima permitida para circular sobre el puente.

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Queda prohibido el tránsito pesado sobre el Puente de Bahía San Blas, siendo el peso máximo hasta 15 toneladas, hasta tanto Vialidad de la Provincia de Buenos Aires realice el estudio o diagnóstico que especifique el estado actual de la estructura del puente de Bahía San Blas y garantice que carga máxima puede circular por el mismo.----

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la colocación de un cartel indicando el peso máximo permitido con el número de Ordenanza, que sea de fácil visualización.-----

ARTICULO 3º: Fijase para quienes infrinjan lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, el máximo de la multa establecida en el Artículo 234 del CODIGO CONTRAVENCIONAL.-----

ARTICULO 4º: Aplíquese en todos sus términos el Artículo Nº 371 del CODIGO CONTRAVENCIONAL para aquellos vehículos que circulen con exceso de carga por

caminos, calles o accesos dentro de la jurisdicción del Partido de Patagones.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA, 4ª REUNIÓN, DEL DIA 16-04-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 1811



Corresponde a Expte. Nº 4084 – 463HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 21 de ABRIL de 2014.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1791, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1791 – Prorrogando por el término de noventa (90) días más, la Ordenanza registrada bajo el Nº 1767- suspendiendo las Ordenanzas Nº 1483 y Nº 1536- Sobre liquidación de la Dieta de los Señores Concejales.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 791/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 870/13

CARMEN DE PATAGONES, 29 de ABRIL de 2014.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1803, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1803 – Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar a la COOPERADORA HOGAR DE ANCIANOS DE PATAGONES, por lo recaudado en la Rifa Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 830/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 319HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 29 de ABRIL de 2014.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1802, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1802 – Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO DE PATAGONES, por lo recaudado en la Rifa Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 831/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 379HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 29 de ABRIL de 2014.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1800, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al

Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1800 – Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar a la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE DE PATAGONES, por lo recaudado en la Rifa Municipal.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 832/14

Corresponde a Expte. N° 4084 – 471HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 29 de ABRIL de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1805, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1805 – Eximiendo de la Tasa Municipal por Marca, Guías y Señales, Ejercicio 2014, a la ASOCIACION COOPERADORA CAMPO EXPERIMENTAL PATAGONES.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 833/14

Corresponde a Expte. N° 4084 – 486HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 29 de ABRIL de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1804, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1804 – Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar a la COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL, por lo recaudado en la Rifa Municipal.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 834/14

Corresponde a Expte. N° 4084 – 1381/14

CARMEN DE PATAGONES, 29 de ABRIL de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1806, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1806 – Aceptando donación efectuada por la ASOCIACION PATAGONICA PARA LA SANIDAD Y PROTECCION AGROPECUARIA (Apsapa) de la ciudad de Viedma, a favor de la Municipalidad de Patagones, la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) destinados al Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 835/14

Corresponde a Expte. N° 4084 – 133HCD/12

CARMEN DE PATAGONES, 29 de ABRIL de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1801, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1801 – Condonando la deuda de pavimentación al Sr. ESPINOZA RAMIREZ VIRJAN DEL TRANSITO.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 836/14

Corresponde a Expte. N° 4084 – 527 HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 30 de ABRIL de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1792, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1792 – Crease un concurso sobre concientización del reciclado de basura y cuidado del medio ambiente en las Escuelas y Jardines de Infantes de la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 839/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 1410/14

CARMEN DE PATAGONES, 30 de ABRIL de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1808, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1808 – Aprobando el ACTA DE ADHESION AL "PROGRAMA DE OPERADORES DE CALLE" suscrito entre la SECRETARIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, en el Marco del fortalecimiento del Sistema de

Protección de Derechos del Niño.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 843/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 233 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1811, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1811 – Prohibiendo tránsito pesado sobre el Puente de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 865/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 1102/13

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1807, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1807 – Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir Acta de Transferencia de traspaso de la propiedad de bienes y equipos no fungibles del proyecto de emergencia para la prevención, vigilancia y control de enfermedades tipo influenza H1N1 – BIRF 7843-AR, entre la Municipalidad de Patagones y la Secretaría de Programas Sanitarios de la Nación.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 872/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 492- HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1799, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo

Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

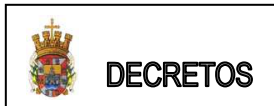
POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1799 – Creando el fondo de garantía para apertura de pavimento – colocación de servicios.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 875/14

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Abril de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1136/13 - CLUB NAUTICO CDTE. LUIS PIEDRA BUENA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se solicita una ayuda económica en el marco del Convenio Local registrado bajo Nº 54/13 - por la prestación del servicio de guardavidas dentro de las playas habilitadas del Club.-

Que, la ampliación del monto del Convenio antes mencionado correspondería a la suma de Pesos QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y SIETE CTVOS. (\$15.419,67), por montos y conceptos abonados que superan la suma estipulada a los aportes realizados por el Municipio al Club.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB NAUTICO CDTE. LUIS PIEDRA BUENA, por la suma de Pesos QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y SIETE CTVOS. (\$15.419,67), con destino a solventar gastos por servicio de guardavidas dentro de las playas del club, en un todo de acuerdo al Convenio Local registrado bajo Nº 54/13.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00- Fuente de Financiamiento 110 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 773/14

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Abril de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de

Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Abril de 2.014 y hasta el 30 de Junio de 2.014, al agente ADAME ALBERTO - DNI. Nº 8.216.095 - Categoría 3 - Legajo Nº 3076 - Beca Especial \$800,00 - Personal Servicios generales, con funciones dependientes de la Secretaría Privada.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 - Programa 01.01.00 - F.F. 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 776/14

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Abril de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la COMUNIDAD VIRGEN DEL CARMEN DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda tendiente a solventar parte de los gastos realizados en el marco de la Celebración del Domingo de Ramos y del Vía Crucis del Viernes Santo.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del COMUNIDAD VIRGEN DEL CARMEN DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), con destino a solventar gastos realizados en el marco de la Celebración del Domingo de Ramos y del Vía Crucis del Viernes Santo.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00- Fuente de Financiamiento 132 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 777/14

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Abril de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PATAGONES - P. FELICÍSIMO VICENTE Director-Párroco, y-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita la eximición de impuestos, correspondiente a la Tasa por Servicios Urbanos - Ejercicio 2014, de los distintos inmuebles que la Institución posee en el Distrito de Patagones.-

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 105/06 - REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2º - Servicios Urbanos - Inciso H) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal, comunica que se deberá eximir a la mencionada Institución de la mencionada tasa.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Encuádrase dentro de lo establecido en el Artículo 2º - Servicios Urbanos - Inciso H) de la Ordenanza Municipal Nº 105/06 - REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, la solicitud efectuada por la INSTITUCIÓN SALESIANA "SAN FRANCISCO JAVIER" - EJERCICIO 2014.-----

ARTICULO 2º: Establécese la reducción del CIEN POR CIENTO (100%) del pago de impuestos por la Tasa Servicios Urbanos - Ejercicio 2014, sobre

los inmuebles identificados como:

NOMENCLATURA PARTIDA INMUEBLE		
I-B-145-7	4123/6	3906
I-B-145-13	4122/9	3905
I-C-214-1	3754/7	3592
I-D-63-A-1	19926/3	19589
I-C-262-1	1020/9	1020
I-C-214-4	50521/5	20609
I-C-214-3	50520/8	20608
I-C-214-2	50519/2	20607
7-A-29	2692/5	2614
I-C-214-14	50531/4	20619
I-C-214-13	50530/7	20618
I-C-214-12	50529/1	20617
I-C-214-11	50528/4	20616
I-C-214-9	50526/0	20614
I-C-262-3	4557/3	4296
I-A-45	7651/7	7441
I-C-214-7	50524/6	20612
I-C-214-5	50522/2	20610
I-C-214-6	50523/9	20611
I-C-214-8	50525/3	20613
I-C-214-10	50527/7	20615
I-E-126K-14	13003/1	13233
I-C-126K-13	13002/4	13232
VI-E-331-3	14422/5	14434
VI-E-331-2	14421/8	14433

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 793/14

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Abril de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Contador Municipal Dario Martín Pardo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se la autorice a realizar un ajuste del Resultado de Ejercicios Anteriores, atento que el Agente Municipal FABRE PABLO FRANCISCO - Legajo N° 1724 procedió a depositar el día 15 de Abril de 2.014 la suma de Pesos MIL (\$1.000,00) en concepto de devolución parcial de Licencias No Gozadas que percibió con su liquidación final;

Que, el Agente Fabre Pablo Francisco se compromete a la devolución en cuotas del importe recibido, en un todo al Convenio Local registrado bajo el N° 34/13 suscrito entre el Agente mencionado y la Municipalidad de Patagones.-

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, según Acta N° 65/2012 recurre a observar el cobro de las mismas, informando que es improcedente el cobro de Licencias no gozadas;

Que, esta situación produce un asiento contable que por razones de jurisdicción debe estar autorizado por el Sr. Intendente Municipal según el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar ajuste del Resultado de Ejercicios Anteriores según el siguiente detalle:

111210121 Cta. Cte. N° 50111/4 Recursos Ordinarios \$1.000,00

A 312110000 Resultado de Ejercicios Anteriores Ordinario

\$ 1.000,00

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 799/14

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 930/09

Carmen de Patagones, 25 de abril de 2014.-

VISTO:

El artículo 76° de la Ley 11.757 que dispone la creación de la Junta de Disciplina en el ámbito de la Municipalidad de Patagones, y los decretos 1535/06 - 613/06 y 2142/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 613/06 se creo en el ámbito del partido de Patagones, la Junta de Disciplina según Ley N° 11.757.

Que mediante Decreto 1535/06 y 2142/09 se modifico la integración de la misma.-

Que, por el cúmulo de tareas del Sr. Intendente impiden que este ejerza la presidencia de la misma otorgada por la ley 11.757 en su art.103 por lo que es necesario readecuar la normativa municipal dada al respecto.

Que se deben establecer las pautas para la conformación de la misma y su funcionamiento mas allá de las facultades de esta de dictar su propio reglamento interno,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA

ARTICULO 1°: Deróguense los Decretos 613/06 - 1535/06 y 2142/09, como todo aquel que se contraponga al presente.-----

ARTICULO 2°: Créase en el ámbito del Partido de Patagones la Junta de Disciplina por la ley N° 11.757.-----

ARTICULO 3°: Deléguese la presidencia del organismo en el Secretario de Gobierno, quedando entre sus facultades la de dictar su reglamento interno.-----

ARTICULO 4°: La Junta estará conformada por el Presidente y cuatro miembros vocales, a saber el Gerente de Recursos Humanos, cuyo suplente será el Subsecretario de Gobierno y Protección Ciudadana; el Secretario Privado cuyo suplente será la Directora de Gobierno, y los representantes nombrados por los Gremios a fojas 15 y 16.-----

Artículo 5°: Los representantes designados por los Sindicatos podrán ser reemplazados en cualquier oportunidad, debiendo notificar en forma fehaciente al Presidente en plazo de cinco (05) días corridos de haberse efectuado el cambio de los nuevos representantes.-----

ARTICULO 6°: Una vez recibido el sumario por la Gerencia Recursos Humanos a los fines de agregar la documentación requerida por el Artículo 76 de la Ley 11.757, ésta convocará a la Junta, quien

una vez recibido el expediente tendrá 10 (diez) días hábiles para expedirse sobre el mismo. Vencido el plazo, con o sin dictamen, se elevarán las actuaciones a la autoridad que deba dictar resolución definitiva.-----

ARTICULO 7°: La junta sesionara validamente con el presidente y al menos dos de sus miembros. Todos los miembros tendrán voto pero en caso de empate, el voto del presidente tendrá doble valor. El dictamen al que se arrije debe ser suscripto por la totalidad de los miembros presentes, en caso de minoría esta puede dejar constancia de su votación adversa.-----

ARTICULO 8°: El plazo para que la Junta se expida es de cinco (5) días hábiles, vencido el cual, con o sin dictamen, se elevaran las actuaciones a la autoridad que deba dictar resolución definitiva.-----

ARTICULO 9°: Los Sindicatos Municipales por única vez deberán informar por escrito al Presidente en el plazo de cinco (05) días corridos, los miembros titulares y suplentes, bajo apercibimiento de actuar la Junta de Disciplina sin su representación. En dicho informe, deberán constituir domicilio especial que se reputará como válido para todas las notificaciones y efectos surjan del presente, domicilio que podrá ser variado oportunamente por los miembros mediante notificación fehaciente al Presidente.-----

ARTICULO 10°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 11°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Dialogo Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 806/14

CARMEN DE PATAGONES, 25 de ABRIL de 2014.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, mediante la cual se tramita la eximición del pago de Tasas Municipales, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 105/06 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Eximiciones, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2º - Servicios Urbanos – Inciso I) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de eximiciones para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2014 de la Tasa por Servicios Urbanos – Patente de Automotor y Seguridad e Higiene.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímase por el Ejercicio 2014, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS - PATENTE AUTOMOTOR Y SEGURIDAD E HIGIENE, a las personas que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 105/06 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Eximiciones.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 808/14

CARMEN DE PATAGONES, 28 de abril de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1481/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE ADULTOS Nº 701 DE

PATAGONES, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE ADULTOS Nº 701 DE PATAGONES, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa consiste en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) Boletas de CUATRO (4) números cada uno, cuyo valor es de Pesos DIEZ (\$10,00) cada boleta, con fecha de sorteo el día 07 de junio de 2014 por Lorería Nacional Nocturna-Premio: Una Canasta de Comestibles.-

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa serán los alumnos e integrantes de la Asociación Cooperadora; dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 813/14

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 1482/14.

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Abril de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARRIO 99 VIVIENDAS EN CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunican que han

decidido reinscribirse como entidad de Bien Público Municipal.-

Que, a tales efectos han cumplimentado con los requisitos exigidos para la reinscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reinscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el Nº 207 del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARRIO 99 VIVIENDAS EN CARMEN DE PATAGONES.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde.-Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 814/14

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Abril de 2.014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Cooperativa Eléctrica de Bahía San Blas, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor de la Cooperativa Eléctrica de Bahía San Blas, de la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), correspondiente a anticipo de las cuotas a cobrar en concepto de auxilio financiero.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Cooperativa Eléctrica de Bahía San Blas, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), correspondiente a anticipo de las cuotas a cobrar en concepto de auxilio financiero.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a: jurisdicción 1110112000 Secretaria del Interior – Programa 19.00.00 – Partida 3.1.1.0 – F. Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 815/14

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Abril de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de Junio de 2014, a la Sra. VIGO MARIA DEL CARMEN – DNI. N° 26.317.646 – Legajo N° 3075 - Categoría 03 - Título 30% - Profesora de Equitación con funciones dependientes de la Dirección de Deportes.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno – Programa 22.00.00 - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 816/14

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Abril de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda tendiente a solventar los gastos correspondiente al arreglo de cancha de Fútbol en el marco del Convenio suscripto para la realización de la Fiesta de la Soberanía.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana - Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de Pesos VEINTIDOS MIL (\$22.000,00).-

POR ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, por la suma de Pesos VEINTIDOS MIL (\$22.000,00), con destino a solventar gastos de arreglos establecidos en el marco de la realización de la Fiesta de la Soberanía.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000- Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00-Fondo Educativo- Fuente de Financiamiento 132- De Origen Provincial- Recurso 1191500-Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 817/14

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Abril de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de Junio de 2014, al Dr. SALAS JUAN MARCOS - DNI. N° 11.368.095 – Legajo N° 3074 - Categoría 04 - Título 30% - Prof. Salud I, con funciones dependientes de la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud – Programa 31.03.00 - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 818/14

CARMEN DE PATAGONES, 29 de ABRIL de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1480/14, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del expediente de referencia, la COMISION DE MADRES “TODOS POR MARCOS”, solicitan la autorización para la realización de una Campaña de Socios Protectores.-

Que, de acuerdo a lo establecido en la materia, por Ordenanza Municipal N° 115/05, reúne las condiciones para su autorización.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la COMISION DE MADRES “TODOS POR MARCOS”, a realizar una Campaña de Socios Protectores, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 115/05.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la presente Campaña de Socios Protectores se autoriza bajo las siguientes condiciones:

La serie contará en total con 55 bonos de PESOS VEINTE (\$20,00) -10 BONOS – PESOS TREINTA (\$30,00) Y 20 BONOS DE PESOS CINCUENTA (\$50,00), que sumarán Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00).-----

ARTICULO 3°: El responsable de la Venta de la Campaña de Socios Protectores será la COMISION DE MADRES “TODOS POR MARCOS”. Dejando establecido que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 822/14

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Abril de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la Arq. MIRIAM PERISSE –

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le asigne al agente municipal MARILAF CANDELA- Legajo N° 2970 - la Bonificación por Responsabilidad Funcional A.-

Que, la misma se solicita dado que el agente mencionado ha tenido que cubrir actividades que desarrolla la agente Guidolin, quién pidiera el pase a otra Área.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Señor Intendente Municipal-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele con fecha 01 de mayo de 2014, la Bonificación por RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A al Agente Municipal MARILAF CANDELA-Legajo N° 2970, quién cumple funciones administrativas en la Subsecretaría de Obras Públicas del Interior.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 01.05.00 -F.F 110 - Partida 1200 Personal Temporal del Presupuesto de Gastos vigente.--

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 827/14

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Abril de 2.014.-

VISTO:

Lo normado en el Artículo 93° y Artículo 94° de la Ley Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, se deberá proceder a la inscripción de mayores contribuyentes, a los fines del tratamiento de las Ordenanzas en las que es necesaria su participación.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal proceder al pertinente llamado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Habilítese a partir del 01 de Mayo de 2014 y hasta el 15 de Mayo de 2014, la inscripción de ciudadanos contribuyentes en el REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES DEL PARTIDO DE PATAGONES, en la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Patagones sita en la calle Comodoro Rivadavia 193 en el horario de 8,00 a 13,00 hs.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 829/14

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Abril de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por el Director de Medios y Comunicación - Sr. Lucio Galatro, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el pase de la Agente PARADA ROMINA - Legajo N° 2171, desde el Área de la Juventud a cumplir funciones como Personal Administrativo en la Dirección de Medios y Comunicación, con fecha 07 de Abril de 2014.-

Que, habiendo tomado conocimiento las áreas correspondientes, el Señor Intendente Municipal autoriza dicho pase de área y comunica se proceda a la

realización de la norma pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Trasládese con fecha 07 de Abril de 2014 al Agente Municipal PARADA ROMINA - Legajo N° 2171, desde el Área de la Juventud a cumplir funciones como Personal Administrativo en la Dirección de Medios y Comunicación, con fecha 07 de Abril de 2014.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 837/14

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Abril de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal MAYO JOSE OMAR - DNI. N° 10.371.806 - Legajo N° 056, con funciones de Personal de Servicios Generales - Categoría 9, con fecha 01 de Mayo de 2014 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Mayo de 2014, al Agente Municipal MAYO JOSE OMAR - DNI. N° 10.371.806 - Legajo N° 056, con funciones de Personal de Servicios Generales - Categoría

9, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 841/14

CARMEN DE PATAGONES, 30 de abril de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Subsecretario de Servicios Públicos MULHALL HECTOR, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa se dé la baja de la Bonificación por PRODUCTIVIDAD A- al agente municipal MONGE MAURO- Legajo N° 2240 y se le otorgue al agente EVANS MARTIN, Legajo N° 2074- quién cumple funciones de tareas de mecánico vial en la Subsecretaría de Servicios Públicos, a partir del 01 de Abril de 2014.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja a partir del 01 de Abril de 2014, la Bonificación por PRODUCTIVIDAD A, al Agente Municipal MONGE MAURO- Legajo N° 2240.-----

ARTICULO 2°: Asígnesele a partir del 01 de Abril de 2014, la Bonificación por PRODUCTIVIDAD A, al Agente Municipal EVANS MARTIN- LEGAJO N° 2074, que cumple funciones de mecánico vial en la Subsecretaría de Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a

Jurisdicción 1110103000 - Programa 01.03.00 -F.F 110 - Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 844/14

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Mayo de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "VILLA DEL CARMEN" DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda tendiente a solventar parte de los gastos que demanda la adquisición de elementos de uso diario - 1ra. Cena Apertura Inauguración.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos SEIS MIL(\$6.000,00).-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "VILLA DEL CARMEN" DE PATAGONES, por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00), con destino a solventar gastos adquisición de elementos de uso diario - 1ra. Cena Apertura Inauguración.---

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 -

Secretaría de Gobierno - Programa 35.03.00. FORTALECIMIENTO DE ORG. NO GUBERNAMENTALES- Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 854/14

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La proximidad de la caducidad del mandato de las autoridades de la Comisión de Fomento del "Barrio Villa Rita" Entidad de Bien Público Municipal Registrada Bajo el Nº 315, obrante en Expediente Nº 4084-631/09, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal Nº 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece que se debe convocar a Elecciones con sesenta (60) días de anticipación a la fecha del comicio.

Que la misma se encontraba vencida desde el 7 de Octubre de 2013, y que es necesario regularizar dicha situación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convocase a Elecciones para el día 29 de Junio de 2.014, para la renovación de Autoridades de la Comisión de Fomento del "Barrio Villa Rita" de Carmen de Patagones, en el horario de 09,00 a 13,00 Hrs. En lugar a confirmar.-----

ARTICULO 2º: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 855/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2014.-

Que, corresponde las mismas a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva el listado, con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00) a cada Beneficiario.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórganse las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00) cada una, a partir del 1º de ABRIL de 2014 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2014, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, del presente.-----

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00), desde el mes de Abril y hasta Diciembre de 2014, a los beneficiarios enunciados en el Anexo I del presente.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a:

- Jurisdicción 1110112000 - Programa 16.00.00 - \$6.300 - (1 pensión J.A.Pradere); Programa 18.00.00 - \$12.600 - (2 pensiones Villalonga), Programa 19.00.00 - \$6.300 (1 pensión Bahía San Las.-
- Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.02.00 - \$69.300 - (11 pensiones Patagones).

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 856/14



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Abril de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-995/94, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: FIAT PALIO- Modelo: 2005 - Dominio Nº ESB 265 - Legajo Nº 147, que funcionara como "TAXI" propiedad de la Sra. DOMINGUEZ CARMEN SHIRLEY - DNI.Nº 20.043.999, habilitando asimismo el vehículo - Marca: FIAT SIENA - Año: 2007 - Dominio Nº GMV 791.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 25 de abril de 2014, al vehículo Marca: FIAT PALIO - Modelo: 2005 - Dominio Nº ESB 265 - Legajo Nº 147, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. DOMINGUEZ CARMEN SHIRLEY - DNI.Nº 20.043.999, con domicilio en calle Perez Britos Nº 67 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca FIAT SIENA - Año: 2007 - Dominio Nº GMV 791- Legajo Nº 147 para la función de "Taxi", propiedad de la Sra. DOMINGUEZ CARMEN SHIRLEY - DNI.Nº 20.043.999, con domicilio en calle Perez Britos Nº 67 de Carmen de Patagones, con fecha 25 de abril de 2014.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 73/14

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Mayo de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 2139/10, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. EZCURRA VIRGILIO EDUARDO - DNI. Nº 29.504.997, comunica la baja de su comercio rubro "DESPENSA Y CARNICERIA", sito en A. Pacheco Nº 563 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha retroactiva al 31 de Enero de 2014, al comercio rubro "DESPENSA Y CARNICERIA", sito en A. Pacheco Nº 563 de Carmen de Patagones, propiedad de la EZCURRA VIRGILIO EDUARDO - DNI. Nº 29.504.997.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 74/14.

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Mayo de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 50/02, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Firma PAIHUEN S.C.S - CUIT . Nº 30,70779226-0, comunica la baja de su comercio rubro "FARMACIA", sito en Avenida Costanera y Luis Piedra Buena de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha retroactiva al 20 de Marzo de 2014, al comercio rubro "FARMACIA", sito en Avenida Costanera y Luis Piedra Buena de la localidad de Bahía San Blas, propiedad de la Firma PAIHUEN S.C.S - CUIT. Nº 30,70779226-0.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 75/14.

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Mayo de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 804/04, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. CASTIA MIGUEL FERNANDO - DNI. Nº 20.199.947, comunica la baja de su comercio rubro "ALMACEN Y VERDULERIA", sito en calle Irigoyen Nº 339 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha retroactiva al 31 de Marzo de 2014, al comercio rubro "ALMACEN Y VERDULERIA", sito en calle Irigoyen Nº 339 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. CASTIA MIGUEL FERNANDO - DNI. Nº 20.199.947.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 76/14.

CARMEN DE PATAGONES, 08 de MAYO de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -1317/14, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. ALCARRAZ MATIAS - DNI. Nº 37.785.703, solicita la habilitación de su comercio rubro "TIENDA", sito en calle H. Irigoyen Nº 103 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3764.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "TIENDA", sito en calle H. Irigoyen Nº 103 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. ALCARRAZ MATIAS - DNI. Nº 37.785.703, inscripto bajo Nº 3764, con fecha 23 de ABRIL de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 77/14

CARMEN DE PATAGONES, 08 de MAYO de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1157/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. GUTIERREZ WALTER - DNI. N° 20.807.370, solicita la habilitación de su comercio rubro "LAVADERO DE ROPA", sito en calle 3 e/ 28 y 29 de la localidad de Bahía San Blas (Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4244.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "LAVADERO DE ROPA", sito en calle 3 e/ 28 y 29 de la localidad de Bahía San Blas (Partido de Patagones), propiedad del Sr. GUTIERREZ WALTER - DNI. N° 20.807.370, inscripto bajo N° 4244, con fecha 24 de ENERO de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 78/14

CARMEN DE PATAGONES, 08 de mayo de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1183/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. PONCE LORENA PAOLA - DNI N° 29.504.981, comunica la baja de su comercio rubro "DESPENSA Y FIAMBRERIA", sito en calle Celedonio Miguel N° 634 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 28 de abril de 2014, al comercio rubro "DESPENSA Y FIAMBRERIA", sito en calle Celedonio Miguel N° 634 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. PONCE LORENA PAOLA - DNI N° 29.504.981.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 79/14.

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Mayo de 2014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084-69/09, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al

vehículo - Marca: FIAT UNO - Año: 2010 - Dominio N° JKH 033- Legajo N° 210, que funcionara como "TAXI" propiedad del Sr. CONTRERAS LEONARDO FABIAN - DNI.N° 24.531.488, habilitando asimismo el vehículo - Marca: FIAT PALIO - Año: 2014 - Dominio N° NOZ 228.-

Que, la Dirección de Tránsito, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 08 de mayo de 2014, al vehículo - Marca: FIAT UNO -Año: 2010 - Dominio N°JKH 033- Legajo N° 210, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad del Sr. CONTRERAS LEONARDO FABIAN - DNI.N° 24.531.488, con domicilio en calle Neuquén N° 230 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones).-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca FIAT PALIO -Año: 2014 - Dominio N° NOZ 228- Legajo N° 210, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. CONTRERAS LEONARDO FABIAN- DNI.N° 24.531.488, con domicilio particular en calle Neuquén N° 230 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones), con fecha 08 de mayo de 2014.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 80/14



CONVENIOS

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Abril de 2.014.-

VISTO: El Convenio Local registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 17/14 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB ATLÉTICO ATENAS DE PATAGONES - obrante en Expediente N° 4084 - 1464/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad efectuará un aporte a la Institución por la suma de Pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00), pagaderos en 02 (DOS) cuotas iguales y consecutivas de \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL).-

Que, la Institución cede a la Municipalidad las instalaciones del gimnasio ubicadas en la calle Bynon y Alem de Patagones para la realización de distintas actividades coordinadas por la Dirección de Deportes.-

Que, la Contaduría Municipal comunica la imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio local registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 17/14 suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el CLUB ATLÉTICO ATENAS DE PATAGONES, obrante en Expediente N° 4084 - 1464/14, según los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Partida 5.1.7.3 Transferencia a Instituciones de Bien Público - Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial - Recurso 1191500.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 770/14

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Abril de 2014.-

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente Nº 4084 – 33/13 y el Convenio Individual suscripto en el ámbito del Convenio Marco entre La Municipalidad de Patagones y la Universidad Provincial del Sudoeste, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Intendente autoriza a contratar un pasante que cumpla funciones en el área administrativa del Hospital “Dr. Pedro Ecay”;

Que, se ha procedido a la renovación de la Pasante VANESA FERNANDA CAÑUPAN - DNI. Nº 36.192.302, a partir del 01 de Enero de 2.014 y hasta el 30 de Septiembre de 2.014;

Que, la pasante no ha presentado inconvenientes en el desempeño de sus actividades, cumpliendo satisfactoriamente sus funciones durante los periodos trabajados.-

Que, debe aprobarse el convenio individual de pasantías por el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese El Convenio Individual de pasantías registrado en la Dirección de Gobierno bajo Nº 1/14 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE y la alumna cuyos datos a continuación de detallan:

- CAÑUPAN
VANESA FERNANDA – DNI.

Nº 36.192.302 - Desde el 01/01/14 al 30/09/14 – La Pasantía se realiza en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a:Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud -Programa 31.03.00 Gestión y Administración de recursos y gastos – Partida 5.1.3.1 Becas estudiantiles – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 794/14

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Abril de 2.014.-

VISTO:

El Convenio Local registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 18/14 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN LORENZO DE STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad efectuará un aporte a la Institución por la suma de Pesos SESENTA MIL (\$60.000,00), pagaderos en 02 (DOS) cuotas de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL).-

Que, la Institución cede a la Municipalidad las instalaciones del gimnasio y del salon de usos múltiples para la realización de distintas actividades coordinados por la Dirección de Deportes.-

Que, la Contaduría Municipal comunica la imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio local registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 18/14 suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN LORENZO DE STROEDER, según los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Partida 5.1.7.3 Transferencia a Instituciones de Bien Público – Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial - Recurso 1191500.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 812/14

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Abril de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del agente municipal MAYO JOSE OMAR - DNI. Nº 10.371.806 – Legajo Nº 056, con funciones de Personal de Servicios Generales - Categoría 9, con fecha 01 de Mayo de 2014, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a la Ley Provincial Nº 9650/80 – Jubilación Ordinaria.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal MAYO JOSE OMAR - DNI. Nº 10.371.806 – Legajo Nº 056,

con funciones de Personal de Servicios Generales - Categoría 9, con fecha 01 de Mayo de 2014, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA CTVOS. (\$4.521,70) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto Nº 3448.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 842/14

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Mayo de 2.014.-

VISTO:

El Contrato de Comodato y el Anexo I- suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA – obrante en Expediente Nº 4084 – 1495/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por finalidad la entrega en comodato al Municipio de una balsa.-

Que, el Municipio se compromete expresamente a utilizar la balsa recibida exclusivamente en las obras de refacción y construcción del muelle flotante de lanchas en dicha ciudad.-

Que, el presente contrato tendrá una duración de SESENTA (60) días corridos a contar a partir de la firma del mismo.-

Que, el Municipio recibe la embarcación en buen estado de

uso y conservación, obligándose a restituirla en las mismas condiciones.-

Que, la Contaduría Municipal comunica la imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Comodato y Anexo I suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA, obrante en Expediente N° 4084 - 1495/14, según los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 48.98.00-F.Financiamiento 133- DE ORIGEN AFECTADO- Partida del Gasto al momento de efectuarse el pago.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 857/14

EXPEDIENTE N° 4084-169/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 05 de mayo de 2.014.-

VISTO

El Contrato Prestacional y su ANEXO I suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el GRUPO QUALYTAS SALUD LABORAL S.R.L. y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la Empresa mencionada, representada por su Gerente el Dr. FERNANDO ARIAS, se compromete a brindar al Municipio de Patagones, las prestaciones en todo el Distrito, de control de ausentismo y chequeos médicos del personal municipal, y

ausentismo docente y no docente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Que, el presente Convenio tendrá vigencia a partir del 01 de Abril de 2.014 y hasta el 30 de Junio de 2.014 inclusive.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato Prestacional y Anexo I - Convenio local registrado bajo N° 15/14, suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el GRUPO QUALYTAS SALUD LABORAL S.R.L. representada por su Gerente el Dr. FERNANDO ARIAS - DNI. N° 11.607.287, el cual tiene vigencia a partir del 01 de Abril de 2.014 y hasta el 30 de Junio de 2.014 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado - presupuestariamente según el siguiente detalle:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia Municipal
Programa: 01.06.00 Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal
Partida 3.4.2.0

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 858/14



EXPTE. N° 4084- 1393/14.- CARMEN DE PATAGONES, 21 de abril de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1393/14 iniciado por la Secretaria de

Obras y Servicios Públicos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite de postergación para un nuevo llamado a Licitación Privada N° 04/14, con destino a la obra: "REFACCION HALL PALACIO MUNICIPAL".-

Que, el acto de apertura se llevara a cabo el día 30 de ABRIL de 2.014, a las 10,00 hs, en el Despacho Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Postérgase para el día 30 de abril de 2014 a las 10,00 horas en el Despacho Municipal, el llamado a Licitación Privada N° 04/14, con destino a la obra: "REFACCION HALL PALACIO MUNICIPAL".-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 792/14

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Abril de 2014.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 1216/14 - iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 05/14 - para la "COMPRA DE MINICARGADOR DESTINADO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS".-

Que, el día 25 de Abril de 2.014, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado,

corresponde adjudicar la Licitación Privada N° 05/14 a la Firma que presente la propuesta mas beneficiaria para la Municipalidad.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente, adjudicando la presente a la EMPRESA COR - VIAL S.A.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 05/14 para la "COMPRA DE MINICARGADOR DESTINADO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS", por un valor de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES (\$344.043,00), a la EMPRESA COR-VIAL S.A.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa: 29.00.00 - Partida: 4.3.2.0. - Fuente de Financiamiento: 133, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 820/14

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Abril de 2014.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 1424/14 - iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el Llamado a Licitación Pública N° 02/14 - para el ALQUILER DE UN (1) INMUEBLE - destinado a la AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL.-

Que, el día 29 de Abril de 2.014, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente en la Dirección de Compras Municip

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar la Licitación Pública Nº 02/14 al Señor MANTECON RODRIGUEZ, AGUSTIN, por ser la propuesta mas conveniente para la Municipalidad;

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Pública Nº 02/14 para el ALQUILER DE UN (1) INMUEBLE – destinado a la AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL, por la suma de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$699.975,00), al Sr. MANTECON RODRIGUEZ, AGUSTIN.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110111000 Agencia de Recaudación Municipal– Programa: 01.01.00 – Fuente de Financiamiento: 110 - Partida 3.2.1.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 840/14

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Mayo de 2014.-

VISTO: La documentación obrante en Expediente Nº 4084 – 1215/14 – iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se tramita el Llamado a

Licitación Privada Nº 06/14 – para la compra de ENFARDADORA DESTINADA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.-

Que, el día 25 de Abril de 2.014, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar la Licitación Privada Nº 06/14 a la Firma VADEMARCOS S.A., por ser la propuesta mas conveniente para la Municipalidad;

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 06/14 para la compra de ENFARDADORA DESTINADA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$155.805,00), a la Firma VADEMARCO S.A.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa: 29.00.00 – Fuente de Financiamiento: 133 - Partida 4.3.8.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 874/14



CARMEN DE PATAGONES, 29 de Abril de 2.014.-

VISTO: El Expediente Nº 4084 – 1435/14, y.

CONSIDERANDO: Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: AMPLIACION RED DE CLOACAS EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 14 de Mayo de 2014, para la obra: AMPLIACION RED DE CLOACAS EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

- Suipacha entre Moreno y Gonzalez.-
- Suipacha entre Gonzalez y Descalzi.
- San Martín entre Gonzalez y Moreno.
- Córdoba entre Suipacha Y San Martín.

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$4.271,00) por lote afectado.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago: Contado 10% descuento.- Hasta veinticuatro (24) cuotas con interés del 10% anual, sistema de amortización francés.- Plan especial según informe de Acción social.-

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General Nº 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.--

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 821/14

